

RESOLUCIÓN SCE-POA-2024-05

Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN

CONSIDERANDO:

Que el último inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“(...) La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

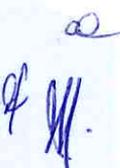
Que la Superintendencia de Competencia Económica fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente de Competencia Económica, entre otros: *“(...) 11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”; (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento (...) 17. Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendente de Competencia Económica];

Que mediante Resolución No. SCE-DS-2023-01 de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *“Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en*



donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Competencia Económica, delegó a la Intendente General de Gestión: “Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”;

Que mediante Resolución No. SCE-DS-2024-02 de 11 de enero de 2024, el Superintendente de Competencia Económica, aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica, correspondiente al año 2024;

Que mediante memorando SCE-INP-DNGC-2024-024 de 05 de abril de 2024, el Director Nacional de Gestión de la Calidad, solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) *la Dirección Nacional de Gestión de la Calidad - DNGC, identificó la necesidad de actualizar las metas del indicador “Número de auditorías internas de gestión de la calidad”, con el propósito de alinear las mismas al “Plan de auditorías internas de gestión de la calidad 2024”, por lo cual me permito solicitar se autorice reformar el plan operativo anual de la DNGC.*”;

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2024-092 de 08 de abril de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) *me permito remitir los formularios y anexos para la reforma al POA 2024 de la Dirección Nacional Financiera, con el propósito de certificar la actividad de viáticos y Subsistencias al Interior.*”;

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2024-095 de 09 de abril de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación, la reforma al POA de gasto según el formulario para solicitud de reformas/reprogramaciones, correspondiente a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano;

Que mediante memorando SCE-DS-INJ-2024-081 de 09 de abril de 2024, la Intendente Nacional Jurídica, solicitó al Superintendente de Competencia Económica (S): “(...) *autorice la reforma POA y disponga a la Intendencia Nacional de Planificación la ejecución del trámite interno correspondiente.*”, refiriéndose a la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos;

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2024-098 de 12 de abril de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó a la Intendente General de Gestión, la autorización para la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano;

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2024-101 de 22 de abril de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó a la Intendente General de Gestión, la autorización para la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano;

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2024-102 de 23 de abril de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó a la Intendente General de Gestión, la autorización para la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional Administrativa conforme el expediente adjunto;

Que mediante memorando SCE-IGG-INP-2024-086 de 23 de abril de 2024, el Intendente Nacional de Planificación remitió a la Intendente General de Gestión, el Informe SCE-INP-DNP-2024-018 de 23 de abril de 2024, suscrito por el Director Nacional de Planificación, en el que se concluyó: “Con base en los formularios aprobados por las Autoridades pertinentes, esta Dirección establece la propuesta de reforma al POA de gasto e indicadores de la SCE conforme las matrices detalladas en la sección precedente.”; por lo que, recomendó: “1. Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de modificación al Plan Operativo Anual (POA). 2. Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado. 3. Que se disponga a la Intendencia Nacional de Planificación, realizar la actualización del indicador solicitado, según el POA reformado.”; y,

Que mediante sumilla electrónica de 23 de abril de 2024, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite Id. 287035, la Intendente General de Gestión solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: “(...) El proyecto normativo en referencia a los documentos adjuntos (...)”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica, de conformidad con lo señalado en el Informe SCE-INP-DNP-2024-018 de 23 de abril de 2024, suscrito por el Director Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

I. DESARROLLO:

1.1. Reforma al POA – Indicadores

1.1.1. Dirección Nacional de Gestión de la Calidad

Situación propuesta DNGC:

Unidad	Dirección Nacional de Gestión de la Calidad	Objetivo operativo	Incrementar la gestión de la calidad institucional a través del seguimiento y mejora de los procesos y servicios.			
Código	2721	Nombre Indicador	Número de auditorías internas de gestión de la calidad			
Descripción	El indicador mide la eficacia en la ejecución de las auditorías internas de gestión de la calidad planificadas que derivan en planes de mejora.	Fórmula	Número de informes de auditorías internas de gestión de la calidad que se consolidan en planes de mejora institucional			
Tipo	Categoría	Unidad de Medida	Línea Base	Frecuencia	Mes	Meta Planificada
Continuo - período	Ascendente	Número	7	Semestral	Junio Diciembre	3 3



1.2. Reforma al POA – Actividades

1.2.1. Dirección Nacional Financiera

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNF-02-2	Movilización de funcionarios al interior	55	55 00 000 001	530303	1	1.500,00
DNF-02-1	Movilización de funcionarios al interior	01	01 00 000 001	530303	1	-2.000,00
DNF-02-3	Movilización de funcionarios al interior	01	01 00 000 001	530301	1	300,00
DNF-02-4	Movilización de funcionarios al interior	01	01 00 000 001	530502	1	50,00
DNF-02-5	Movilización de funcionarios al interior	01	01 00 000 001	530255	1	100,00
DNF-02-6	Movilización de funcionarios al interior	01	01 00 000 001	570102	1	50,00

1.2.2. Dirección Nacional de Administración de Talento Humano

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNATH-19-1	Compra de accesorios para la portabilidad de credenciales del personal de la SCE	01	01 00 000 001	530804	1	-139,28
DNATH-22-1	Obligaciones con el IESS por responsabilidad patronal	01	01 00 000 001	570216	1	139,28
DNATH-25-1	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	55	55 00 000 001	530304	1	-5.580,00
DNATH-28-1	Servicios de Guardería	01	01 00 000 001	530210	1	5.580,00
DNA-46-1	Contratación del programa de seguros para precautelar los bienes institucionales que incluye póliza de fidelidad tipo blanket para los servidores de la SCE	01	01 00 000 001	570201	2	-1.550,00
DNATH-15-1	Adquisición de Póliza de fidelidad Tipo Blanket para los servidores de la SCE	01	01 00 000 001	570201	2	1.550,00
DNATH-18-1	Adquisición uso de sistema pruebas para concursos de Méritos y Oposición	01	01 00 000 001	530702	1	-8,00
DNATH-17-1	Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Código de Trabajo de la SCE	01	01 00 000 001	530802	1	8,00

1.2.3. Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos

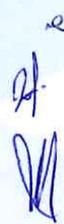
Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNPRA-02-1	Publicaciones en prensa nacional	55	55 00 000 001	530207	1	115,56
DNPRA-01-1	Renovación de los casilleros judicial y constitucional en Quito y Guayaquil	55	55 00 000 001	530502	1	-41,56
DNF-02-2	Movilización de funcionarios al interior	55	55 00 000 001	530303	1	-74,00

1.2.4. Dirección Nacional Administrativa

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNA-08-1	Cancelación del servicio de energía eléctrica a nivel nacional	01	01 00 000 001	530104	1	-49,84
DNA-33-1	Mantenimiento del Sistema Contra Incendios de la SCE	01	01 00 000 001	530404	2	-480,55
DNA-10-2	Contratación con agencias de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior	01	01 00 000 001	530302	2	-1.055,52
DNST-02-1	Adquisición de licencias de uso de herramienta de diseño gráfico.	01	01 00 000 001	530702	2	-751,28
DNC-01-1	Contratación del servicio de monitoreo de información de la SCE	01	01 00 000 001	530241	1	-2.888,87
DNA-22-1	Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos de la SCE (nuevo proceso)	01	01 00 000 001	530105	1	-269,99
DNA-18-1	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motos de la SCE (nuevo proceso)	01	01 00 000 001	530405	1	-299,99
DNA-44-1	Servicio de radiofrecuencia, incluye alquiler de 4 equipos (nuevo proceso)	01	01 00 000 001	530105	1	-381,51
DNA-34-1	Mantenimiento del sistema de accesos automatizados	01	01 00 000 001	530404	1	-728,55
DNATH-20-1	Compra de materiales para la elaboración de credenciales para el personal de la SCE	01	01 00 000 001	530807	1	-399,99
DNATH-19-1	Compra de accesorios para la portabilidad de credenciales del personal de la SCE	01	01 00 000 001	530804	1	-210,69
DNA-43-1	Servicio de radiofrecuencia, incluye alquiler de 4 equipos (arrastre)	01	01 00 000 001	530105	1	11,38
DNA-42-1	Servicio de fumigación para la oficina técnica de apoyo en Portoviejo (arrastre)	01	01 00 000 001	530209	2	7,20
DNA-30-1	Mantenimiento de ascensores Guayaquil	01	01 00 000 001	530404	2	80,62
DNA-24-1	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCE a nivel nacional (arrastre)	01	01 00 000 001	530208	1	866,85
DNA-21-1	Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos de la SCE (arrastre)	01	01 00 000 001	530105	1	22,36
DNA-14-1	Contratación del servicio de limpieza para interiores y exteriores de la SCE	01	01 00 000 001	530209	1	1.071,40
DNA-12-1	Contratación del servicio de arriendo Matriz de la SCE	01	01 00 000 001	530502	1	3.207,60
DNA-47-1	Servicio de abastecimiento de combustible para la SCE	01	01 00 000 001	530255	2	2.199,53

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.



SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado.

TERCERA.- Se dispone a la Intendencia Nacional de Planificación, realizar la actualización del indicador solicitado, según el POA reformado.

CUARTA.- Encárguese la Secretaría General de la difusión de la presente Resolución, así como de la publicación en la intranet y página WEB institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de abril de 2024.



Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN

